

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 8 de Abril de 1821.



San Alberto Obispo.

Las cuarenta horas en el Seminario, de 8½ á 6½.

ESPAÑA.

Madrid 31 de Marzo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANO-MANUEL.

Extracto de la sesion extraordinaria de la noche del 30 de Marzo.

Se abrió á las ocho y media con la lectura y aprobacion del acta de la extraordinaria anterior.

Se procedió á dar cuenta de varios expedientes que se determinó pasasen á las comisiones.

A la especial de Hacienda el informe de la junta nacional del Crédito público para que se una á la memoria del ministerio de dicho ramo. Se mandó imprimir y repartir. — El expediente de la duda suscitada sobre la época á que deben aplicarse los quince millones para la deuda de Holanda.

A la ordinaria de Hacienda los estados de la introduccion de harinas extranjeras en el puerto de la Habana, los derechos que han adeudado en aquella tesorería, lo que se resta en deber por esta causa, y los retornos que se han verificado á consecuencia de lo que se previno en 8 de julio al intendente de aquella provincia, con motivo de la anulacion de privilegios. — La esposicion de la diputacion provincial de Valencia para que mediante á haber cesado los impuestos de puertas de aquella capital, se la autorize por el presente año para repartir la mitad de lo que producan.

A la de Legislacion la medida que propone el ministerio de la Gobernacion para que interin las Cortes resuelven sobre las formalidades que han de observarse para declarar las vacantes de las diputaciones Provinciales, se autorize á los Gefes políticos para que justificándose la imposibilidad de alguno de los individuos de ellas, puedan llamar al suplente interinamente hasta que las Cortes resuelvan.

A la especial que entiende en estos asuntos una esposicion del ayuntamiento de Avila sobre que se adopten las medidas convenientes para cortar los atentados contra el sistema constitucional.

A la de Diputaciones provinciales la esposicion que la de Murcia hace por medio de aquel Gefe político, con motivo de la duda que le ocurre, sobre si mediante haber cesado el impuesto que se cobraba por el fondo de Propios para los gastos de la contaduría de este ramo, habrá de suplirse dicha falta por medio de un repartimiento en la provincia.

Las Cortes quedaron enteradas de la comunicacion hecha por el ministro de la Gobernacion de Ultramar, acompañando 200 ejemplares de la circular espedida por el mismo á los Gefes políticos de aquellas provincias, remitiendo la Real orden de 3 de agosto de 1812.

Se leyó por primera vez y se mandó imprimir el proyecto de decreto sobre alojamientos y bagajes; y

se levantó la sesion pública quedando las Cortes en secreta.

Extracto de la sesion del 31 de Marzo.

Se abrió á las 11 menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la ordinaria anterior.

Se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las comisiones.

A la de Hacienda la de D. Pablo Cabrero, teniente coronel retirado, y Doña Josefa Martinez, dueños de la fábrica de platería, titulada de Martinez, pidiendo se sostenga tan útil establecimiento, continuándosele la gracia que para este fin le fue concedida por el Sr. D. Carlos IV, obligándose á continuar la escuela de jóvenes que se formó en él, y ofreciendo mejorarla en todo lo posible.

A la de Milicias nacionales la felicitacion que presentó el Sr. Moscoso, y dirigia á las Cortes el comandante del batallon de la Milicia nacional de Viveros, en Galicia, pidiendo al mismo tiempo se le provea de las armas que le faltan. Fue recibida con agrado. — La felicitacion que dirigia el batallon de Milicias nacionales de Zaragoza, y solicitud que hacia de que se formase en él una compañía de granaderos y otra de cazadores. Fue igualmente recibida con agrado.

A las de Hacienda y Comercio, la esposicion del comercio de la ciudad de Vitoria, pidiendo se trasladen inmediatamente á la frontera las aduanas, alzándose el cordon del Ebro, para evitar el enorme contrabando que se está haciendo.

A la Eclesiástica una representacion del clero de Guipúzcoa, haciendo varias reflexiones sobre el dictamen de la comision Eclesiástica, acerca de la distribucion de parroquias y nombramiento de curas párrocos y coadjutores.

A la de Division del territorio una instancia de la villa de Vergara para que se erija en capital de las nuevas provincias vascongadas.

A la que entiende en la formacion de ley constitutiva del ejército, la esposicion de la diputacion provincial de Vizcaya, sobre que en el reemplazo del ejército se sigan las reglas adoptadas para el de la marina.

Al Gobierno otra esposicion de la misma diputacion de Vizcaya, sobre la prohibicion de introducir hierro extranjero.

Las Cortes quedaron enteradas de la representacion del ayuntamiento constitucional de Ainsa, en Aragon, dando gracias por haber hecho á aquella villa cabeza de partido.

La comision Eclesiástica, en vista de lo espuesto por el reverendo obispo de Ibiza sobre la necesidad de conservar el convento de Dominicos de aquella isla, y aumentar hasta 12 el número de sus individuos, por la escasez de eclesiásticos que hay en ella y en la de Formentera, es de parecer que debe accederse á dicha solicitud. El Sr. Lasanta opinó que este asunto perfe-

neja al Gobierno: mas el Sr. Priego contestó, que la comision, no pudiendo desentenderse de presentar á las Córtes el informe que le habian pedido, ni de la consideracion que debia tenerse á las particulares circunstancias de aquellas islas, no habia hallado otra medida mas conducente que la que propone. Quedó aprobado el dictámen de la comision.

La misma presentando su informe sobre la indicacion del Sr. Villanueva, para que se diga al Gobierno encargue á los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos, y cualesquiera otros patronos de capellanias ó prebendas que no hubiesen sido comprendidas en la reforma ó supresion acordada anteriormente, suspendan la presentacion por ahora, es de parecer que conviene adoptar las medidas siguientes: 1.^a «Hasta que las Córtes acuerden lo conveniente sobre el plan general del clero de España; se suspenderá la provision de los beneficios y capellanias que no tengan aneja cura de almas, y que no fueren comprendidas en el decreto de 1.^o de diciembre de 1810. 2.^a Que durante la misma época no se admitan capellanias de sangre, ni se exijan á título de patrimonio.» El Sr. Presidente dijo, que señalaría día para su discusion.

Se leyó el voto particular del Sr. Solanot en el proyecto de ley sobre alojamientos y bagages; y se mandó imprimir.

Acerca de una representacion de Fr. José Battalla, religioso mínimo en el convento de Segovia, sobre que no obstante las providencias dadas para la secularizacion de regulares, se niega aquel R. Obispo á constituirse benévolo receptor de los que se les presentan; acordaron las Cortes se estuviere á lo que anteriormente se ha resuelto.

El Sr. García Page obtuvo la palabra y dijo: que el diario de las sesiones de Cortes contenia la historia de estas; pero que por mas esfuerzos que la comision de su Gobierno interior hiciese, nunca se podria conseguir que aquel se publicase con la brevedad que era necesario: que por consiguiente adelantándose los periódicos á dar el extracto de las mismas sesiones, la Nacion tenia por medio de ellos una noticia mas ó menos exacta de las deliberaciones del Congreso, pero bastante para que el diario de Cortes no fuese muy buscado; y como por esta razon no se pudiese mirar con indiferencia que los extractos dados en los periódicos tuviesen la exactitud posible, como que influian inmediatamente en la opinion de la Nacion, le parecia indispensable se señalase á los taquígrafos que los forman un local mas apropósito que el que tienen en el dia, desde donde pudiesen oír con mas claridad á los señores diputados en sus discursos, con cuyo objeto presentaba á las Cortes la siguiente indicacion: «que las Cortes autoricen á la comision del Gobierno interior para que designen un lugar á los taquígrafos de los periodistas, desde donde puedan oír bien, y hacer un extracto fiel y exacto de las sesiones.»

El Sr. Moreno Guerra apoyó esta indicacion diciendo entre otras cosas, que en un Gobierno representativo, la Soberanía se apoyaba en la opinion de la nacion, y como esta opinion se publicase, por medio de los periódicos, era muy importante que sus redactores tuviesen todos los medios de manifestarla con la exactitud posible.

El Sr. Tapia creyó igualmente necesario se señalase á los taquígrafos un lugar mejor: y en cuanto al diario de Córtes, considerando que por lo muy voluminoso que siempre debe ser, y por el retraso con que es consiguiente se dé á luz, no ha de tener muchos compradores, fue de opinion que publicándose el acta de las Córtes razonada y con la estension conveniente, rectificándose antes por la comision, se po-

dria conseguir el fin de darla con la prontitud á que no alcanza el diario.—El Sr. Palarea apoyó igualmente la indicacion, pidiendo se hiciese estensiva á los taquígrafos de Córtes, que tampoco oian desde donde se hallan á todos los Sres. diputados. Quedó aprobada la indicacion.

Continúa la sesion sobre Señoríos.

El Sr. Moscoso obtuvo la palabra, y entre otras cosas dijo: Privado de muchos de los conocimientos necesarios para tratar á fondo una cuestion tan importante como la que hoy se discute, habré de limitar mis observaciones á algunos de aquellos puntos que mas llaman mi atencion en el dictámen de la comision de Señoríos. Este asunto, promovido en las Cortes extraordinarias, recibió en las discusiones de aquella sabia Asamblea toda la ilustracion de que era susceptible, y consiguientemente se promulgó el justo y memorable decreto de la abolicion de los señoríos jurisdiccionales: decreto dictado por la razon y las luces del siglo, y fundado sobre el espíritu de nuestra Constitucion. Los pueblos vieron en este decreto la primera aplicacion práctica de los principios de filosofia y equidad que sirven de base á nuestro Código fundamental, y los mismos individuos á quienes privaba de uos privilegios mas fastuosos que útiles no pudieron menos de reconocer con su silencio la justicia que lo habia dictado.

Por desgracia, señor, algunos artículos de aquel decreto no se hallaban concebidos con toda la claridad que exigia una materia de tanta trascendencia; y la inteligencia de ellos y del artículo 3.^o del decreto de 19 de julio de 1813 dieron lugar á varias disputas, producidas la mayor parte por el espíritu de ciertos hombres que, así en la época anterior como en la presente, han procurado desacreditar las instituciones mas sabias haciéndolas odiosas á los interesados en ellas. Tal fue entre otros la del decreto de señoríos que publicado solo con el objeto de hacer desaparecer los últimos vestigios de las costumbres feudales, puso en comocion la misma propiedad, cuya consolidacion tenia por fin principal. Las Cortes extraordinarias se vieron precisadas á volver á ocuparse de este asunto, pero no habiéndose cortado todas las dudas que se encontraban en la egecucion de los anteriores decretos, las actuales han creído necesario poner de una vez término á las infinitas disputas que han producido.

Es muy sensible que la comision primera de Legislacion, á la cual se encargó el proyecto de ley, para conseguirlo, no haya tenido á la vista el espediente sobre que debia fundar su dictámen la comision de Señoríos de las Córtes extraordinarias; pero diciéndonos como nos dice en el prólogo de su proyecto, que aquel espediente ha desaparecido, y que por consiguiente ha tenido que subscribir al dictámen de la *antigua comision de Señoríos*, y adoptarlo casi literalmente, desde luego se ve que el que se nos presenta en la discusion de hoy viene sin ninguna intruccion, ó á lo menos sin la que es indispensable para formar una ley en negocio de tanta consecuencia. Las Córtes no pueden menos de fijar en esto su atencion, y aun cuando no hubiera razones particulares para combatir el dictámen de la comision, bastaria la general de verlo desnudo de la instruccion que se requiere; para que las Córtes no lo admitiesen.

(Se concluirá.)

Idem 2 de Abril.

Se sabe por conducto muy seguro que el rey de Portugal ha accedido á los votos de sus pueblos, y ha prometido adoptar para todos sus estados lo hecho en Portugal.

---Se dice que el general Morillo llegó el 23 á Paris, y pensaba salir inmediatamente para España. El mismo dia tuvo el duque de S. Carlos una audiencia particular de S. M. Luis XVIII.

---El baron de Nagell, ministro de negocios extranjeros del reino de los Países-Bajos ha presentado al Gobierno español una reclamacion pidiendo se restituyan todos los manuscritos que se llevaron de Flandes durante las guerras del siglo xvi, y que fueron depositados en varios conventos de España. Parece que S. E. se funda en que en materias de derechos de gentes no hay prescripcion. (Correo frances.)

---Se dice que las guerrillas italianas han interceptado varios convoyes; uno de ellos con 15 millones de francos que la casa de Roschild enviaba al cuartel general austriaco.

Las noticias contenidas en los periódicos extranjeros llegados por el correo ordinario de hoy alcanzan las de París hasta el 27, las de Londres hasta el 20, las de Turin hasta el 16, y las del cuartel general austriaco hasta el 12.

De Inglaterra se dice, que las noticias del Piamonte han influido bastante en los fondos públicos, y que habia habido grande agitacion en la bolsa. Hablábase de enviar 15 navios de linea al Mediterraneo.

Las noticias de Francia se reducen á escenas ridículas ó escandalosas en la cámara de los Diputados, y á las ocurrencias de Grenoble y Leon, contadas en *estilo ministerial*. El Monitor publica noticias de Turin del 16, donde se habia instalado la junta provisional, compuesta del cardenal Morozzo, el senador Garau, el duque de Vallehombrosa, el caballero Chevillar, el conde Caisotti de Robbione, el abogado Spirito Migliore, y los banqueros Nigra y Fravega: se habian dado órdenes para organizar en todas partes la guardia nacional: para publicar en italiano la Constitucion de España; y para que hubiese un boletin de leyes. El mismo periódico en artículo de Florencia con fecha del 10, da noticias de algunas ventajas conseguidas por los austriacos contra el ejército del general Pepé.

En el número del día 24 pone tambien noticias de Florencia del 13, añadiendo que el general austriaco Walmoden debia de haber llegado á Aquila. El mismo Monitor publica tambien un boletin del ejército austriaco, que segun su contenido tenia el 10 su cuartel general en Altyodocco.

A esto se reducen las noticias de los ejércitos que contienen los periódicos, y los del 26 que han llegado esta mañana por extraordinarios nada añaden á lo que dicen los anteriores. Ni es creible que en París la severa censura ministerial permita que se publiquen en los periódicos las noticias que no sean favorables á los austriacos; pero la correspondencia particular que ha llegado, tanto por el correo ordinario como por los dos extraordinarios que se ha recibido en esta capital en el día de hoy, contiene noticias muy interesantes y muy satisfactorias para los amantes de la libertad.

Una carta de París de 24 dice: «un edecan del emperador de Rusia, que salió el 16 de Leibach, llegó aquí ayer 23 con la noticia de que luego que su amo supo las ocurrencias del Piamonte, envió orden para que se pusiesen en movimiento las tropas rusas: mucho tienen que andar y muy apriesa deben caminar si han de llegar á tiempo.»

«En el Piamonte la exaltacion ha llegado al estremo, y todos los habitantes piden armas.»

«Escriben de Milan con fecha del 16 que el archiduque Reniero habia determinado abandonar aquella ciudad, y refugiarse en Mantua.»

«Todas las noticias particulares llegadas por diferentes conductos concuerdan en que los napolitanos, despues de haber batido á los austriacos, los obligaban á retirarse. Sin embargo en el Monitor de hoy viene un boletin del ejército austriaco, en que el general Frimont anuncia que desde el día 7 en que empezaron las hostilidades, habia conseguido muchas ventajas. Pero en echando la vista sobre el mapa, no se sabe como conciliar la relacion de aquel general con la concentracion que tomó el ejército austriaco en Valmonte el día 12. De todos modos, aquel era el día en que Frimont debia recibir las noticias de Turin del 10 y el 11, y no hay duda que habrá teni-

do que variar sus planes.»

«En Grenoble ha habido alborotos, y se ha tremolado la bandera tricolor; pero las autoridades han logrado sosegar este movimiento.»

«En este mismo momento acabo de saber que el principe Cariatí ha recibido un correo de Roma del 17 en que se le da aviso de la derrota completa del ala derecha del ejército austriaco por el general Carrascosa, quien parece hizo una maniobra muy atrevida cortando á los enemigos por Spoleto y Foligno.»

Otra carta de París del 20 dice: «El emperador Alejandro se ha marchado de repente de Leibach para San Petersburgo.»

Otra del mismo día añade: Esta mañana anunció el Monitor una victoria ganada por los austriacos. El ministro de Hacienda tuvo la desvergüenza de enviar esta noticia á la bolsa, entregando al mismo tiempo á sus agentes una cantidad de dinero muy considerable para hacer que subiesen los fondos: pero esta maniobra ha prodecido poco efecto.»

«Ha habido alborotos en Leon y en Grenoble; los de este último han sido mayores, y se la ha declarado en estado de sitio; y aunque por ahora han sido reprimidos, temo que se renueven y se propaguen á otros puntos.»

«Todas las cartas particulares de Italia confirman que la Lombardia está alborotada; muchas de ellas aseguran que el Archiduque se ha refugiado á Mantua. En fin, todas las noticias particulares desmienten el boletin austriaco, inserto en el Monitor.»

Ademas de estas cartas de París, tenemos otras de Bayona, en una de las cuales se lee lo siguiente:

«Las noticias de París del 25, á las 8 de la mañana confirman que los austriacos han sido derrotados por los napolitanos. El 17 entraron en Roma 325 carros de heridos austriacos. Los generales Carrascosa y Pepé han atraído al enemigo á una emboscada en donde le han batido completamente. Tambien se da por seguro que los piamonteses han entrado en Milan, despues de haber batido delante de las murallas de la ciudad á un cuerpo de austriacos.»

En fin, concluiremos este extracto diciendo, que todas las cartas de Francia hablan en el mismo sentido acerca de la fermentacion que reina en toda la Italia, y aun hay algunas que dicen que en la Toscana se ha proclamado tambien la Constitucion española. Y para que se vea cual es el espíritu que reina en Italia, he aquí lo que dice el periódico frances intitulado el *Correo* con fecha del 23: luego que llegó á Milan la noticia de que la guarnicion de Alejandria se habia declarado por la independenciam, toda la juventud de aquella ciudad se armó y tomó el camino de Alejandria.

Un correo extraordinario, que ha llegado hoy á las tres de la tarde, confirma todas las noticias que preceden, y añade que los alborotos de Leon, Grenoble y de otras ciudades principales de Francia van tomando un carácter muy serio.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha dirigido al Sr. secretario de Estado el oficio siguiente.

Los Sres. secretarios de las Córtes me dicen con esta fecha lo que sigue:

«Habiendo procedido las Córtes á la renovacion de su presidente y vice-presidente, y del secretario más antiguo, que lo era el Sr. D. Josef Maria Couto, han sido elegidos, para presidente el Sr. D. Josef Maria Gutierrez de Teran, diputado por la provincia de México; para vice-presidente el Sr. D. Miguel Martel, diputado por la de Salamanca, y para secretario el Sr. D. Manuel Luis Gonzalez Allende, que lo es por la de Toro.»

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, y para que se sirva dispo-

ner su publicacion oficial en la 'gaceta' de esta corte. Palacio 1.º de Abril de 1821.

NOTICIAS PARTICULARES.

Precios á que se han vendido los granos en el almudi de esta ciudad desde el 1 hasta el 7 del corriente.

Trigo de 15 á 17 rs. vn. la fanega y la de Cebada de 8½ á 9½.

Por el presente se llama á arriendo de las yerbas del monte Cotoredondo, titulado de Sora, correspondiente al Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, en su casa y administracion general de la ciudad de Zaragoza, en donde se verificará el remate á pública subasta en el mejor licitador, y á toque de campanilla, el dia 15 del corriente Abril, y hora de las 10 de su mañana; y antes se informará por su apoderado general á los interesados en dicho arriendo de los pactos y condiciones con que ha de egecutarse. = Como apoderado general de S. E. = Francisco Villazan Ferro.

Intendencia de Egército de Aragon. = El dia 9 del actual mes es el señalado para celebrar nuevamente el remate del asiento de cebada necesaria á los cuerpos de caballería de esta plaza, é individuos que disfruten racion de dicha especie existentes y transeuntes por la la misma. Lo que se hace notorio para que las perso-

nas que quisieren hacer proposicion al referido asiento concurren el espresado dia, y hora de las once su mañana, á la casa habitacion del M. I. Sr. Intendente de egército de esta provincia, donde se celebrará el acto; advirtiéndose que las condiciones sobre que versa el contrato estarán de manifiesto para los que gustaren enterarse, en el oficio y escribanía principal de cargo del infrascripto. Zaragoza 7 de Abril de 1821. = Mariano Naharro y Lasala.

Venta. En la posada del Pilar se venden chorizos de Vich de superior calidad, á 18 rs. vn. la carnicera.

En la tienda de la puerta Cineja núm. 39, cuadro de S. José, se vende chorizo de Vic de superior calidad á 21 rs. vn. la carnicera, y por onzas á 5 cuartos.

Pedro Lefevre, platero frances, compone toda clase de sortijas, pendientes y broches de plata y oro; vive calle de la Albalderia núm. 57.

Sirviente. El cebadero de la posada de la Cruz dara razon de un joven que desea acomodarse en una casa para gobernar toda clase de carruage, ó lo que se ofrezca.

Nodriz. En la casa núm. 68 del Arco de Toledo, darán razon de una de 18 años de edad, y dos meses de leche.

En virtud del decreto de las Córtes de 3 de Setiembre último y posteriores, ha de procederse por el Juzgado de 1ª instancia de esta ciudad de Huesca, á cargo del Dr. D. Josef Moreno y Ramirez, y por testimonio del infrascripto escribano, á la enagenacion de las fincas rústicas y urbanas que pertenecian á la vacante Encomienda del Orden de S. Juan, en este partido; consignadas al establecimiento del Crédito público para la extincion de la deuda nacional, y es á saber:

Primeramente: Una casa, corral, iglesia y todas sus obras, llamada de S. Juan, sita en esta dicha ciudad, valor en venta 2.000.000 rs. vn., idem en renta 640 rs. vn.

Un edificio en el lugar de Chimillas, que comprende un granero, bodega y lagar, que confronta con casa de D. Josef Fortuño, en venta 8.400, en renta 260.

Una casa con dos lagares y cinco cubas corrientes, con cuatro pilas de aceite, sita en el pueblo de Anies, en venta 440, en renta 800.

Un huerto sito en Anies, confrontante con otro de Domingo Treyas y camino público, de 4 almudes de cabida, en venta 10, en renta 40.

Un campo sito en el monte de Nuevo de dicho lugar de Anies, que confronta con otros de José Mainer, de 4 fanegas y 4 almudes de cabida, en venta 1.200, en renta 60.

Otro campo en dicho monte, que confronta con otros de Antonio Ojal y Antonio Lopez, de 4 fanegas y 6 almudes de cabida, en venta 900, en renta 40.

Otro campo en dicho monte, que confronta con otros del Priorato y de D. Bernardo Calvo, de 2 fanegas y 6 almudes de cabida, en venta 400, en renta 30.

Otro campo en el mismo monte, que confronta con Josef Mainer y Juan Antonio Ojal, de 3 fanegas de cabida, en venta 480, en renta 40.

Otro en el lugar de Chimillas y partida llamada de Juntas, de 11 fanegas, confronta con campo de Domingo Villacampa y otro de Domingo Estremue, en venta 430, en renta 20.

Regadio. Una porcion sita en la partida llamada la Magantina, que confronta con camino de Santa Lucia, acequia del brazo izquierdo, y una margen de parte á parte, de 14 fanegas de cabida, en venta 10.040, en renta 400.

Una porcion que confronta con la anterior, con dicho camino y dos márgenes de parte á parte, con un roble, de 8 fanegas de cabida, en venta 5.880, en renta 240.

Otra que confronta con la anterior, dicho camino y acequia del brazo izquierdo, de 5 fanegas de cabida, en venta 3.600, en renta 160.

Otra que confronta con la anterior, dicho camino y huerto de Pedro Momprade, que hay una balsa; de 17 fanegas de cabida, en venta 12.800, en renta 480.

Otra que confronta con la anterior, con dicho huerto, que la divide un margen, y enmedio hay una balsa, de 11 fanegas de cabida, en venta 80, en renta 320.

Otra que confronta con la anterior, con dicho huerto y acequia del brazo izquierdo, de 11 fanegas de cabida, en venta 80, en renta 320.

Otra que confronta con la anterior, con huerto de D. Alejandro Naya y con la hera de dicha propiedad, de 11 fanegas de cabida, en venta 80, en renta 320.

Otra que confronta con la anterior, con dicha huerta de Naya, y tiene hera, pajar y balsa, de 12 fanegas de cabida, en venta 9.400, en renta 400.

Otra que confronta con la anterior, con camino de Apies, dicha hera y acequia, de 16 fanegas de cabida, en venta 11.400, en renta 460.

Otra que confronta con la anterior, y á la derecha del camino de Apies, y campo de la ciudad, de 28 fanegas de cabida, en venta 160, en renta 640.

Otra que confronta con la anterior, con dicho camino y huerta de Ignacio Mirave, de 16 fanegas de cabida, en venta 11.400, en renta 460.

Otra que confronta con la anterior, dicho camino y campo de dicha ciudad, de 11 fanegas de cabida, en venta 6.300, en renta 240. (Se concluirá.)